



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

---

Don Luis Angel Vegas Herrera, Presidente de la Federación Española de Galgos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral, aprobado por Acuerdo de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes de 25 de abril de 2024, en el que se acuerda su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas, y subsidiariamente por lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, en virtud de la capacidad que dichas normas me confieren, por medio de este comunicado, y con fecha 29 de abril de 2024, queda convocado el proceso electoral a miembros de la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la Federación Española de Galgos.

Como efecto de esta convocatoria, queda disuelta la Asamblea General y Junta Directiva, finaliza mi mandato como Presidente y queda constituida la Comisión Gestora.

En cumplimiento del artículo 12 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, la Comisión Delegada de la Federación Española de Galgos, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2024, acordó que la Comisión Gestora durante el proceso electoral estará formada por los siguientes 6 miembros:

Gabriel Santos Bonilla

Maria del Carmen Garcia Tores

Luis Lorenzo Gil

Juan Carlos Ramos Martin

Amador Rodriguez Rodriguez

Mercedes Romero Cantalejo

Preside la Comisión Gestora D. Luis Angel Vegas Herrera.

Toda la información del proceso será publicada en la página oficial de la Federación Española de Galgos ([http:// www.fedegalgos.com](http://www.fedegalgos.com)), redes sociales, en su sede central y en la de las Federaciones Autonómicas.

La fecha y hora de celebración de las elecciones a representantes en la Asamblea General serán las indicadas en el Calendario Electoral. Se informa que el horario de votación será de 10:00 a 13:00 horas.

El horario que regirá a los efectos del proceso electoral, tanto para la recepción de documentos como para la finalización de plazos, será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (ambos inclusive).



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · [info@fedegalgos.com](mailto:info@fedegalgos.com) · [www.fedegalgos.com](http://www.fedegalgos.com)

En cumplimiento del artículo 20.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, la Comisión Delegada de la Federación Española de Galgos, en su reunión de fecha 13 de marzo de 2024, designo a los siguientes miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral:

**Titulares:**

Pablo Trujillano Garcia  
Blanca Perez Soberon  
Luis Miguel Lopez Gomez

**Suplentes:**

Maria Jesus Díaz Veiga  
Miguel Vega Ayuso  
Maria Teresa Gonzalez Pinto

Los miembros de la Junta Electoral Federativa, podrán ser objeto de recusación dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria de elecciones.

La Dirección de correo electrónico de la junta Electoral es [info@fedegalgos.com](mailto:info@fedegalgos.com) que se utilizara para comunicación de solicitudes, reclamaciones y recursos relativos al proceso electoral.

Forman parte de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- a) El Censo electoral provisional, que será accesible en la forma prevista en el artículo 6.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero.
- b) Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, y estamentos.
- c) Calendario Electoral
- d) Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- e) Procedimiento para el ejercicio del voto por correo.

Madrid, a 29 de abril de 2024

Fdo.: Luis Angel Vegas Herrera  
Presidente



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

### DISTRIBUCIÓN INICIAL DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES, Y ESTAMENTOS.

Asamblearios	Miembro nato	Miembros electos	Total
Número	1	66	67

#### Miembros electos:

Estamento	Nº	%
Clubes Deportivos	24	40
Deportistas	24	40
Técnicos/as	9	15
Jueces /as - Árbitros	3	5
....(otros)	0	0
Federaciones Autonómicas	6	
TOTAL	66	

#### Clubes Deportivos:

	%	Nº
Participantes en la máxima categoría oficial absoluta de las competiciones masculina y femenina de la modalidad o especialidad deportiva, o que ocupen los primeros puestos del ranking masculino y femenino en categoría absoluta en dicha modalidad o especialidad	0	0
Resto clubes	40	24
TOTAL	40	24

#### Deportistas:

	%	Nº
Deportistas de Alto Nivel	0	0
Resto Deportistas	40	24
TOTAL	40	24

#### Técnicos/as:

	%	Nº
Técnico de Deportistas de Alto Nivel	0	0
Resto Técnicos	15	9
TOTAL	15	9



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

### Jueces/as-Arbitros:

	%	Nº
Jueces/as-Arbitros de Deportistas de Alto Nivel	0	0
Resto Jueces/as-Arbitros	5	3
TOTAL	5	3

Distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales para clubes que no participen en competición oficial de carácter profesional y de ámbito estatal.

Federación Autonómica	Nº	%	Nº	Circunscripción Estatal / Autonómica
ANDALUCÍA	7,16	31,17	7	Autonómica
ARAGÓN	0			
ASTURIAS	0			
BALEARES	0			
CANARIAS	0			
CANTABRIA	0			
CAST. - LA MANCHA	5,53	24,08	6	Autonómica
CAST. Y LEÓN	5,95	25,91	6	Autonómica
CATALUÑA	0			
CEUTA	0			
EXTREMADURA	1,81	07,89	2	Autonómica
GALICIA	0			
LA RIOJA	0			
MADRID	2,51	10,93	2	Autonómica
MELILLA	0			
MURCIA	0			
NAVARRA	0			
PAIS VASCO	0			
COM. VALENCIANA				
- <i>Agrupada para elegir a los representantes en las siguientes Comunidades Autónomas: Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Cataluña y Baleares.</i>			1	



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

**Distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales para deportistas no de alto rendimiento.**

Federación Autonómica	Nº	%	Nº	Circunscripción Estatal / Autonómica
ANDALUCÍA	7,81	33,98	8	Autonómica
ARAGÓN	0			
ASTURIAS	0			
BALEARES	0			
CANARIAS	0			
CANTABRIA	0			
CAST. - LA MANCHA	4,27	18,57	4	Autonómica
CAST. Y LEÓN	5,57	24,23	6	Autonómica
CATALUÑA	0			
CEUTA	0			
EXTREMADURA	2,21	9,65	2	Autonómica
GALICIA	0			
LA RIOJA	0			
MADRID	3,11	13,55	3	Autonómica
MELILLA	0			
MURCIA	0			
NAVARRA	0			
PAIS VASCO	0			
COM. VALENCIANA	0			
- <i>Agrupada para elegir a los representantes en las siguientes Comunidades Autónomas: Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Cataluña y Baleares.</i>			1	



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

---

### **MODELO DE SOBRE DE VOTACION**

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS 2024

ESTAMENTO DE: .....

CIRCUNSCRIPCIÓN: .....

MESA ELECTORAL: .....



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

### **MODELO DE SOBRE PARA REMISION DEL VOTO POR CORREO**

#### **Anverso:**

FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS  
Apartado de correos 8164  
Sucursal 8  
C/ Martin de los Heros, 57  
28008 Madrid

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Española de Galgos.

#### **Reverso:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Estamento de: \_\_\_\_\_

Circunscripción: \_\_\_\_\_



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

### FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS ELECCIONES 2024

#### VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS

CIRCUNSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_

ESTAMENTO \_\_\_\_\_

DOY MI VOTO A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

- 1. \_\_\_\_\_
- 2. \_\_\_\_\_
- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_
- 7. \_\_\_\_\_
- 8. \_\_\_\_\_
- 9. \_\_\_\_\_
- 10. \_\_\_\_\_
- 11. \_\_\_\_\_
- 12. \_\_\_\_\_
- 13. \_\_\_\_\_
- 14. \_\_\_\_\_
- 15. \_\_\_\_\_
- 16. \_\_\_\_\_
- 17. \_\_\_\_\_
- 18. \_\_\_\_\_
- 19. \_\_\_\_\_
- 20. \_\_\_\_\_

SEÑÁLESE CON UNA X, EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE, LOS CANDIDATOS QUE SE ELIJEN DE LA RELACION, HASTA UN NUMERO DE X CANDIDATOS. LA PAPELETA QUE CONTENGA ENMIENDAS, TACHADURAS O DESIGNE UN MAYOR NUMERO DE ELEGIDOS QUE EL MAXIMO POSIBLE QUEDARA INVALIDADA.



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

### CALENDARIO ELECTORAL PROPUESTA DE FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Fecha(s)	Actuación electoral
29/04/2024	Convocatoria elecciones y apertura del proceso electoral Constitución de la Junta Directiva en Comisión Gestora Constitución de la Junta Electoral Publicación Censo Electoral <u>provisional</u> y de la y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos, especialidades y circunscripciones electorales Apertura del plazo para formular reclamaciones ante Junta Electoral contra Censo Electoral provisional Apertura del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea general por estamentos y circunscripciones electorales. Apertura del plazo de manifestaciones de elección de estamento, para aquellos electores que estén incluidos en más de uno en el Censo electoral provisional
30/04/2024	Apertura del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el Censo de voto no presencial
06/05/2024	Finalización del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea general por estamentos y circunscripciones electorales Finalización del plazo para ejercitar el derecho de opción a la inclusión en un estamento, en el caso de aquellos electores incluidos en el Censo electoral provisional en más de uno.
08/05/2024	Finalización del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral contra el Censo Electoral provisional
10/05/2024	Resolución por la Junta Electoral de las reclamaciones ante la Junta Electoral contra el Censo Electoral provisional Publicación Censo Electoral <u>definitivo</u> Apertura del plazo para presentación de candidaturas a la Asamblea General
13/05/2024	Finalización del plazo para interesar ante la Junta Electoral la inclusión en el Censo de voto no presencial
16/05/2024	Finalización del plazo para presentación de candidaturas a la Asamblea General
18/05/2024	Publicación de candidaturas <u>provisionales</u> a la Asamblea General Apertura del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra las candidaturas provisionales publicadas por la Junta Electoral
22/05/2024	Finalización del plazo para interposición de recursos contra las candidaturas provisionales publicadas por la Junta Electoral
23/05/2024	Proclamación y publicación de candidaturas <u>definitivas</u> a la Asamblea General
25/05/2024	Inicio del plazo para emitir el voto por correo



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

25/05/2024	Fin del plazo para que los clubes con representación en los censos comuniquen las variaciones en el nombre de sus representantes.
31/05/2024	Fin del plazo para la admisión del voto por correo.
08/06/2024	Constitución de la Mesa Electoral Celebración de elecciones a la Asamblea General
10/06/2024	Publicación de resultados provisionales de las Elecciones a miembros de la Asamblea General Apertura del plazo para formulación de recursos contra los resultados de las Elecciones a la Asamblea General
12/06/2024	Finalización del plazo de reclamación contra los resultados provisionales de las elecciones a la Asamblea General
13/06/2024	Proclamación y Publicación de resultados definitivos de las Elecciones a la Asamblea General Convocatoria de elecciones a la Presidencia y Comisión Delegada y a la primera reunión de la Asamblea General Apertura del plazo para presentación de candidaturas a Presidente/a
15/06/2024	Finalización del plazo para presentación de candidaturas a Presidente/a
17/06/2024	Proclamación de candidaturas <u>provisionales</u> a Presidente/a Apertura del plazo para la interposición de recursos contra las candidaturas a Presidente/a
19/06/2024	Finalización del plazo para la formulación de recursos contra las candidaturas a Presidente/a
20/06/2024	Publicación de candidaturas <u>definitivas</u> a la Presidencia y proclamación de Presidente/a (si solo hay una candidatura)
22/06/2024	Finalización del plazo para presentación de candidaturas a miembros de la Comisión Delegada (hasta las 10:00 horas)
22/06/2024	Constitución formal de la Asamblea General Elecciones a Presidente/a Elección de miembros de la Comisión Delegada Apertura del plazo para interposición de recursos contra el resultado de las Elecciones a Presidente/a y a miembros de la Comisión Delegada
25/06/2024	Finalización del plazo de reclamación contra los resultados provisionales
26/06/2024	Proclamación y Publicación de resultados definitivos de las Elecciones a la Presidencia y a la Comisión Delegada



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · info@fedegalgos.com · www.fedegalgos.com

---

### **PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS.**

- 1.- En las elecciones para miembros de la Asamblea General se admitirá el ejercicio del voto por correo.
- 2.-La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al Anexo II de la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente a la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.
- 3.- Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción en el censo de la persona o entidad solicitante, resolviendo lo procedente. Una vez incluido en el censo especial de voto no presencial, el o la elector/a será eliminado/a del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente. Dentro de los dos días naturales siguientes de la publicación de la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará a las personas solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas y ordenadas alfabéticamente.
- 4.-Dentro de los dos días naturales siguientes a la conclusión del plazo previsto para solicitar el voto por correo, la Junta Electoral deberá elaborar y poner a disposición del Tribunal Administrativo del Deporte un listado que incluya una referencia a todas las solicitudes recibidas y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los o las solicitantes en el censo especial de voto no presencial.
- 5.- Para la emisión del voto por correo, el o la elector/a o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo acudirá a la oficina de correos o al Notario que libremente elija, y exhibirá el certificado antes citado, así como ejemplar original de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad de la persona electora o del representante designado por cada club o persona jurídica, el sobre de votación debidamente cerrado y el certificado original autorizando el voto por correo se introducirán en un sobre de mayor tamaño que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso, estamento por el que vota, así como la indicación, cuando proceda, de la adscripción del club solicitante a la competición de la máxima categoría deportiva, o de la consideración como deportista de alto nivel del la persona solicitante.
- 6.-El sobre ordinario se remitirá, a elección de la federación española correspondiente, bien a un apartado de correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo, o bien, a un Notario seleccionado por la federación española. En la convocatoria de elecciones deberá figurar de forma expresa el apartado de correos habilitado para la remisión del voto por correo o, en otro caso, la identidad del Notario o de la Notaria designado para la recepción y conservación del voto por correo, así como la dirección postal de dicha notaría.



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GALGOS

Marqués de Urquijo, 47 · 28008 Madrid · Tel.: 91 319 82 62 · Fax: 91 702 40 46 · [info@fedegalgos.com](mailto:info@fedegalgos.com) · [www.fedegalgos.com](http://www.fedegalgos.com)

---

7.-El depósito de los votos en las oficinas de correos o, en su caso, ante el Notario, deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, y no serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

8.-Se constituirá una mesa electoral especial, elegida por sorteo, a la que corresponderá efectuar el traslado y custodia de los votos por correo, realiza su escrutinio y cómputo, así como adoptar las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correspondencia.

9.-La retirada del voto por correo por la mesa electoral a la que se refiere el apartado anterior, se realizará el día de la fecha de las votaciones, a la hora de apertura de la Notaría u oficina de correos. El recuento del voto emitido por correo y la apertura de la correspondencia electoral remitida por los electores que se hayan acogido a este procedimiento se realizará con posterioridad al escrutinio y cómputo del voto presencial.

10.-Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la mesa electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.